



## ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009

ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO SALVADOR ROSAS PELAYO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CEA" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA Y OBRA GARZAM, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JORGE ARMANDO GARNICA PRADO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE DICHA PERSONA MORAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONSULTOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### I.- "CEA" DECLARA QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XXXIX DEL ARTICULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL C. CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTICULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.4.- EL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2010, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DG-708/2010, LE FUE DELEGADA LA FUNCIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, AL INGENIERO SALVADOR ROSAS PELAYO, DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES A LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑE SU DIRECCIÓN, FUNCIÓN DELEGADA POR PARTE DE CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA "CEA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS FRACCIONES I Y V DEL ARTICULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.5.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVENIDA FRANCIA NUMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00



I.6.- EL CONTRATO N° CEA-AP-RP-CI-117/2009 SE ADJUDICÓ A "EL CONSULTOR" DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. CEA-AP-RP-CI-117/2009, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II, 105, 176, 177, 178, 179 Y 181 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

## II.- "EL CONSULTOR" DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADA INGENIERÍA Y OBRA GARZAM**, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **802** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39** DE **ZAPOPAN JALISCO**, LIC. **JOSE CARLOS MORA LÓPEZ**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2006**, REGISTRO BAJO FÓLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **33166\*1**.

II.2.- EL **ING. JORGE ARMANDO GARNICA PRADO**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO DE FÓLIO **84554894**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA DENOMINADA **INGENIERÍA Y OBRA GARZAM, S.A. DE C.V.** CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **802** DE FECHA **20 DE OCTUBRE DE 2006**, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **39** DE **ZAPOPAN, JALISCO**, LIC. **JOSE CARLOS MORA LÓPEZ**, INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL 2006**, REGISTRADO BAJO FÓLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **33166\*1**, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA **CALLE RAMON MORALES NO. 324-C, FRACCIONAMIENTO SAN JUAN DE DIOS, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44360, TELÉFONO (33) 3618 4538**, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IOG-061106-E65**.

## III.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- EL DÍA **16 (DIECISÉIS) DE OCTUBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE)** SUSCRIBIÓ CON LA "CEA", CONTRATO No. **CEA-AP-RP-CI-117/2009**, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN "**CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y TOMAS DOMICILIARIAS EN LAS LOCALIDADES DE LOS POCITOS, LOS GARCÍA Y AGUA TINTA, MUNICIPIO DE TEOCALTIHE, JALISCO**", CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE **90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES**, CON FECHA DE INICIO EL **19 (DIECINUEVE) DE OCTUBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE)** Y CONCLUSIÓN EL DÍA **16 (DIECISÉIS) DE ENERO DEL 2010 (DOS MIL DIEZ)**.

Av. Francia No. 1726 Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jalisco. Tel: (33) 30 30 92 00



III.2.- EL DÍA 11 (ONCE) DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ) SUSCRIBIÓ CON LA "CEA" CONVENIO ADICIONAL PARA EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009 ESTABLECIENDO QUE LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ EL DÍA 19 (DIECINUEVE) DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), CON UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DE OCTUBRE DEL 2009 (DOS MIL NUEVE), MODIFICANDO ASÍ LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, ESTIPULADAS ORIGINALMENTE EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009.

III.3.- EL DÍA 18 (DIECIOCHO) DE ENERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ) SUSCRIBIÓ CON LA "CEA" CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009 ESTABLECIENDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA 27 (VEINTISIETE) DE FEBRERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ), AUMENTANDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES A 129 (CIENTO VEINTINUEVE) DÍAS NATURALES, MODIFICANDO ASÍ LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009.

III.4.- EL DÍA 23 (VEINTITRÉS) DE FEBRERO DE 2010 (DOS MIL DIEZ) SUSCRIBIÓ CON LA "CEA" CONVENIO ADICIONAL PARA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009, AUMENTANDO POR LA CANTIDAD DE \$628,017.54 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL DIECISIETE PESOS 54/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MODIFICANDO ASÍ LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009.

CON MOTIVO DEL DECRETO PUBLICADO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DEL 2009 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ENTRE ELLOS EL ARTÍCULO 1 DE DICHA LEY, EL CUAL ESTIPULA QUE LA TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A PARTIR DEL EJERCICIO FISCAL 2010 SERÁ DEL 16% (DIECISÉIS POR CIENTO), LAS PARTES ACUERDAN APEGARSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** REFERENTE AL MONTO DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, "CEA" Y "EL CONSULTOR" CONVIENEN EN QUE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA 15% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009 Y EL IVA 16% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2010 ARROJA UNA DIFERENCIA CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD DE \$22,439.14 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.).

**SEGUNDA.-** DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE "CEA" Y "EL CONSULTOR" CONVIENEN EN QUE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN III.1, SUMADO A LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN AL MONTO, DAN UN TOTAL DE \$3'208,518.57 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 57/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 15%) QUEDA MODIFICADO POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$22,439.14 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 14/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%) CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE ADENDUM; QUEDANDO MODIFICADA LA CANTIDAD TOTAL DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE \$3'230,957.71 (TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA 16%).

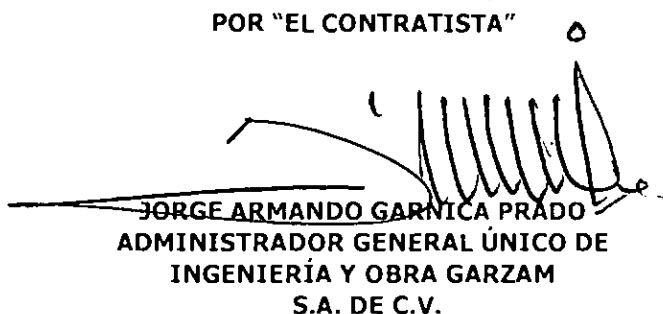
TERCERA.- "EL CONSULTOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA FIANZA QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, MISMA QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009, OTORGADA EN FAVOR DE "SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" Y ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL CONSULTOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LA GARANTÍA EXHIBIDA ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009 Y EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA No. No. CEA-AP-RP-CI-117/2009.

AUNADO A LO ANTERIOR, "EL CONSULTOR" ESTÁ CONFORME EN NO RECIBIR PAGO POR TRABAJOS EJECUTADOS HASTA QUE PRESENTE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- AMBAS PARTES RATIFICAN EL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009 Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE ADENDUM AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2010 (DOS MIL DIEZ).

POR "CEA"  
  
SALVADOR ROSAS PELAYO  
DIRECTOR DE APOYO A MUNICIPIOS

POR "EL CONTRATISTA"  
  
JORGE ARMANDO GARNICA PRADO  
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE  
INGENIERÍA Y OBRA GARZAM  
S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

  
MARCOS CRISPIN SERRANO RAMOS  
GERENTE DE OBRAS

  
JOSE JULIO AGRAZ  
GERENTE DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL ADENDUM AL CONTRATO No. CEA-AP-RP-CI-117/2009, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INGENIERÍA Y OBRA GARZAM, S.A. DE C.V.